

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 721 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan José Carrasco Buros, Daniel Prieto Bel, Eduardo Humanes Fernández, Linos Plaza Gómez e Isidro Rodríguez Bravo, contra la empresa Relaxhome Living S.L., Miradia Soluciones Constructivas S.L., Naves Industriales de la Sagra S.L., Unit Soluciones Constructivas S.L., Md Soluciones Constructivas S.L., Kubik Soluciones Constructivas S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 552 de 2013 cuya parte dispositiva se adjunta.

Que estimando como estimo la demanda formulada por Juan José Carrasco Buros, Daniel Prieto Bel, Eduardo Humanes Fernández, Linos Plaza Gómez e Isidro Rodríguez Bravo, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Relaxhome Living S.L., Miradia Soluciones Constructivas S.L. y Naves Industriales de la Sagra S.L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial, a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades: A Juan José Carrasco Burgos 95.092,20 euros, a Daniel Prieto Bel 92.723,40 euros, a Isidro Rodríguez Bravo 60.313,16 euros, a Eduardo Humanes Fernández 16.329,30 euros, y a Linos Plaza Gómez 23.873,14 euros.

Se tiene por desistidos a la actora de la acción ejercitada frente a Unit Soluciones Constructivas S.L., Md Soluciones Constructivas S.L., Kubik Soluciones Constructivas S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 196 y ss. de la L.R.J.S., previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Relaxhome Living S.L., Miradia Soluciones Constructivas S.L., Naves Industriales de la Sagra S.L., Unit Soluciones Constructivas S.L., Md Soluciones Constructivas S.L., Kubik Soluciones Constructivas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 19 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.
N.º I.-9246